FIRMADO por : PEDROLA CUBELLS,

DIRECCIÓ GENERAL **DE CARRETERES** 

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓ DE CARRETERES DE L'ESTAT A LA COMUNITAT VALENCIANA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE

**AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO, A-7. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR** CALZADA ENTRE LOS PPKK 528 Y 545. TRAMO: CREVILLENT (ENLACE CON LA AP-7) – ENLACE DE ORIHUELA/BENFERRI. PROVINCIA DE ALICANTE

A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, por Resolución de 19 de julio de 2016, aprobó el proyecto de construcción de "Autovía del Mediterráneo, A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los PPKK 528 y 545. Tramo: Crevillent (enlace con la AP-7) – Enlace de Orihuela/Benferri", ordenando la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 29 de diciembre.

El proyecto ha sido redactado en virtud de la Orden de Estudio de 19 de febrero de 2008. Está integrado en el itinerario de la Autovía del Mediterráneo A-7, que constituye la principal infraestructura viaria del corredor mediterráneo, uno de los ejes de comunicaciones más dinámicos y con mayor demanda actual y potencial de la Península Ibérica. El tramo entre Alicante y Murcia, además de dar servicio al tráfico de largo recorrido (itinerario europeo E-15) tiene una componente muy importante de tráfico de agitación y de media distancia entre ambas capitales y las poblaciones de su entorno. Por tratarse de un área geográfica con gran actividad agrícola, industrial y turística, la autovía A-7 presenta unas intensidades de circulación muy elevadas.

La necesidad a satisfacer por este proyecto es la adecuación de las condiciones de seguridad y capacidad de la A-7, en un tramo de 17 km de longitud en el itinerario Alicante-Murcia, a la demanda de tráfico existente.

La construcción de las obras proyectadas debe realizarse con carácter de urgencia, puesto que la infraestructura actual no ofrece las adecuadas condiciones de seguridad ni de nivel de servicio requeridas por una creciente demanda.



Las obras proyectadas consisten en el aumento de la capacidad de la vía mediante la construcción de un tercer carril por calzada, así como la adaptación de los enlaces existentes en el tramo a las nuevas características geométricas de la carretera.

Para la ejecución de las obras proyectadas es precisa la ocupación de terrenos de propiedad particular, cuya superficie total asciende a 540.851 m², en los términos municipales de Albatera (51.293 m²), Callosa de Segura (16.954 m²), Cox (126.695 m²), Crevillent (111.451 m²), Granja de Rocamora (37.024 m²), Orihuela (269 m²), Redován (28.706 m²) y San Isidro (168.458 m²). Además, será necesaria una imposición de servidumbres de 28.024 m² y una ocupación temporal de 20.327 m².

Se afecta un total de 67 parcelas en Albatera, 24 en Callosa de Segura, 124 en Cox, 94 en Crevillent, 30 en Granja de Rocamora, 1 en Orihuela, 35 en Redován y 97 en San Isidro.

Es imprescindible que los terrenos afectados puedan ocuparse con carácter previo a la resolución de los correspondientes expedientes expropiatorios, para lo cual es necesaria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y la aplicación del procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Por este motivo, por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de octubre de 2015, se ordenó la incoación del trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dicha Resolución de Información Pública fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 269 del día 10 de noviembre de 2015, en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante de nº 216 del día 10 de noviembre de 2015, así como en el Diario "Información" de Alicante, como periódico de mayor difusión en la provincia, del día 10 de noviembre de 2015.

Asimismo, el documento de información pública del Proyecto fue expuesto en los tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Albatera (9-feb-16), Callosa de Segura 29-ene-16), Cox (28-ene-16), Crevillent (15-feb-16), Granja de Rocamora (23-dic-16), Orihuela (5-feb-16), Redován (14-mar-16) y San Isidro (22-ene-16), según los certificados de exposición al público de las fechas indicadas.

Dentro del periodo de Información Pública se presentaron 6 escritos de alegaciones de administraciones y organismos públicos y 26 escritos de alegaciones de particulares, que fueron oportunamente analizadas e informadas.

La Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado se emitió el 9 de marzo de 2016. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 99, de 25 de abril de 2016.

Valencia, 5 de junio de 2019 EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: José Vte. Pedrola Cubells